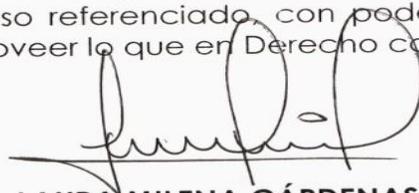


REF: EJECUTIVO No. 2014-00317

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: JUAN DE JESÚS SÁNCHEZ MORENO

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 02 de marzo del 2021. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, con poder otorgado por la entidad bancaria. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Villapinzón, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

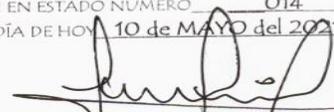
Se le reitera a la entidad demandante que de acuerdo a auto emitido el 14 de febrero del 2020, se terminó el proceso por desistimiento tácito de conformidad al artículo 317 del C.G. del P., lo cual ya se había informado por providencia del 11 de septiembre del 2020, por lo tanto no se tramitará la solicitud radicada.

NOTIFIQUESE,



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 014
DEL DÍA DE HOY 10 de MAYO del 2021



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA